



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil

**Radicación n° 11001-02-03-000-2022-01329-00**

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por **Anayolet Rojas de Ardila y Carlos Eduardo Ardila Rojas** contra la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca. Vincúlese a las partes y a los intervinientes en el proceso de sucesión de Carlos Virgilio Ardila Tinoco, con radicado N° 25875-31-84-001-2019-00230.

Notifíquese a las autoridades accionadas anexando copia del escrito de tutela, para que en el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Comunicar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Se reconoce personería al abogado **Manuel G. Méndez P.**, en los términos del mandato conferido.

Sin perjuicio de la notificación, se deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las **partes**, en los términos del

**art. 8° del Decreto 806 de 2020, allegando las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras nulidades, para que en el término de un (1) día ejerzan su derecho a la defensa.**

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, **súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho actuante y en la página web de la Rama Judicial.**

La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente objeto de queja, deberá remitirlo con carácter **URGENTE** a la Secretaría de esta Corporación **completamente escaneado**.

Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio.

Por la secretaría certifiqúese si sobre el mismo asunto que ha sido traído a consideración, se surtió o está actualmente en curso otro trámite ante esta Sala de Decisión.

Notifíquese y cúmplase,

**MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ**

Magistrada